

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Miércoles 8 de Mayo

Núm. 52

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de iniciación expedientes sancionadores.....	1462
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento servicio de Asistencia Técnica a Municipios.....	1463
Modificación RPT personal laboral 2013.....	1466
Modificación RPT personal funcionario 2013.....	1466
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Licencia ambiental.....	1467
ARCOS DE JALÓN	
Subvenciones actividades culturales y deportivas.....	1467
BAYUBAS DE ARRIBA	
Obra nº 32 Plan Diputación 2013.....	1468
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Desafectación dominio público en Torralba del Burgo.....	1469
CABREJAS DEL CAMPO	
Vacante juez de paz titular.....	1469
CASTILRUIZ	
Licencia ambiental.....	1470
CUEVA DE ÁGREDA	
Cuenta general 2012.....	1470
FUENTETOBA	
Adjudicación contrato polideportivo, piscina y bar-restaurante.....	1470
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta general 2012.....	1471
Memoria instalaciones y equipamiento vivienda municipal.....	1471
LA MILANA	
Concesión suplemento de crédito.....	1471
Presupuesto 2013.....	1472
NAFRÍA DE UCERO	
Obra nº 102 Plan Diputación 2013.....	1472
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental.....	1473
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Pavimentación aceras.....	1473
Sustitución redes.....	1473
TALVEILA	
Presupuesto 2013.....	1473
TORREBLACOS	
Ordenanza reguladora del ICIO.....	1474
VALDEPRADO	
Padrón agua 2013.....	1474
YANGUAS	
Arrendamiento albergue restaurante.....	1474
Arrendamiento bien inmueble para vivienda.....	1475



SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto privado de caza SO-10179	1475
Permuta con implicación modificación trazado vía pecuaria	1476

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Número de autos: Seguridad Social 214/2010	1476

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: D. Mouhsine Bouyahia

NIE: X6248615K

Número Expediente Sancionador: SO-64/2013

Último domicilio conocido: Tarancón (Cuenca), C/ Pintor Emiliano Lozano, 12, 2º Dr

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

Nombre y apellidos: Laura Mingorance Rodríguez

NIF: 51117680L

Número Expediente Sancionador: SO-65/2013

Último domicilio conocido: Alacant/Alicante (Alicante), Avda. Villajoyosa 97 A en 22

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1; Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Joao Manuel Ferreira Ribeirinho

NIE: X1442327C

Número Expediente Sancionador: SO-89/2013

Último domicilio conocido: Monreal de Ariza (Zaragoza), C/ Casas de la Renfe.

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 146.1: Portar armas fuera del domicilio, lugar de trabajo o de actividades deportivas.

Nombre y apellidos: Ronny Alberto Sorich Rojas

NIE: X5573962G

Número Expediente Sancionador: SO-91/2013

Último domicilio conocido; Miranda de Ebro (Burgos), C/ La Merced, 5, 4º D

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.f): Irregularidades en la cumplimentación de los registros (hospedaje, alquiler o desguace de vehículos, compraventa de joyas (...)).

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General

BOPSO-52-08052013



del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 25 de abril de 2013.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1230

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 30, de 13 de marzo pasado, anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de los arts. 5 (Capítulo II: De la Asistencia Jurídica), 8, 11, 12 (Capítulo III: De la Asistencia Económica) y la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Regulator del Servicio de Asistencia a Municipios, según acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de fecha 1 de marzo pasado, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, conforme previene el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se considera definitivamente aprobada la modificación de los citados artículos y Disposición Adicional Tercera cuyo tenor literal es el siguiente:

CAPÍTULO II DE LA ASISTENCIA JURÍDICA

Artículo 5

1.- El Servicio de Asistencia prestará asistencia letrada para la defensa enjuicio de sus bienes derechos e intereses a las Entidades Locales comprendidas dentro de su ámbito territorial que así lo soliciten, de conformidad con las prescripciones del presente Reglamento.

2.- Podrán solicitar dicha asistencia letrada las Entidades Locales que reúnan simultáneamente las siguientes características:

a) que su población de derecho no exceda de 500 habitantes.

b) Que su presupuesto anual no supere los 300.000 € de recursos ordinarios.

3.- La asistencia letrada se limitará a la defensa, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de las resoluciones y acuerdos emanados de los órganos de administración y gobierno de las Entidades Locales. Exceptuándose de esta asistencia las siguientes:

a) Las peticiones que tengan por objeto la impugnación de actos o acuerdos municipales por parte de miembros de la propia Corporación.

b) Los procedimientos en los que sea parte la Diputación Provincial u otros Entes Locales de la Provincia así como sus Organismos Autónomos.

c) La defensa de procedimientos incoados a instancia de las Administraciones Estatal o Autonómica para la impugnación de actos y disposiciones municipales.



4.- Excepcionalmente, podrá prestarse asistencia letrada a todas las Entidades Locales, para representar, defender e interponer recurso contencioso-administrativo contra actos o acuerdos de otras administraciones, cuando se vean afectados intereses provinciales. En estos casos será necesario informe de los servicios jurídicos previo justificativo de la existencia del interés provincial.

5.- La asistencia letrada se prestará por los letrados de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios. Excepcionalmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, podrá encomendarse la asistencia letrada a otros letrados de los servicios jurídicos, aun cuando no estuvieren adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios.

Los letrados deberán de mantener informadas a la Entidad Local y a la Diputación Provincial del desarrollo del proceso, facilitándoles copia de todos los escritos que se produzcan en el mismo.

Anualmente se elaborará una memoria explicativa del número de procedimientos tramitados y de las incidencias y resoluciones en ellos producidas y recaídas.

6.- La petición de asistencia letrada deberá efectuarse al Presidente de la Diputación Provincial, mediante escrito razonado al que deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que se justifique la conveniencia o necesidad de la asistencia a la Entidad local.

b) Copia Compulsada del expediente administrativo, debidamente foliado, y demás antecedentes documentales relativos al asunto.

c) Certificado del número de habitantes de derecho a uno de enero del año en curso.

d) Certificado del importe del presupuesto anual de la Entidad, en el que se expresen los recursos ordinarios del presupuesto. No se admitirán certificados sobre presupuestos que no se correspondan con el del año en curso o, en todo caso, con el prorrogado del año inmediatamente anterior.

La petición, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el expediente administrativo, fuera reclamado por el órgano judicial.

7.- Recibida la solicitud, se dará traslado de la misma a los letrados de los servicios jurídicos de la Diputación para que se emita breve informe respecto a la viabilidad de defensa de las acciones ejercitadas contra la Entidad Local.

A la vista del informe, por el Presidente de la Diputación se resolverá sobre la concesión o denegación de la asistencia letrada solicitada, dando traslado de inmediato al Alcalde o Presidente de la Entidad Local a los efectos de que se adopten los acuerdos que resulten procedentes.

8.- El letrado encargado de la defensa de las Entidades Locales no podrá desistir ni allanarse en las contiendas planteadas salvo que así lo acuerde el órgano competente de las mismas, por los trámites legalmente establecidos.

9.- La Entidad Local pondrá a disposición del letrado designado cuantos datos y antecedentes estime éste convenientes para la defensa encomendada.

10.- La Entidad Local despachará con carácter prioritario la remisión de los antecedentes, documentos e informes complementarios que soliciten los letrados encargados del asunto con el fin de que puedan cumplimentar en tiempo y forma los trámites procesales oportunos.

11.- La representación y defensa por los letrados del Servicio de Asistencia a Municipios es gratuita.



Serán de cargo de la Entidad Local respectiva todos los restantes gastos derivados de actuaciones judiciales. En particular, corresponderá a las Entidades defendidas por los letrados del servicio las costas correspondientes en caso de condena.

El importe de las condenas en costas de las partes contrarias en el proceso en que intervengan los letrados del Servicio se ingresarán en la Tesorería de la Diputación Provincial de Soria.

CAPÍTULO III DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Artículo 8.

1.- La Caja Provincial de Cooperación concederá préstamos a los Ayuntamientos de la Provincia, con destino a las finalidades siguientes:

a) Financiar las aportaciones municipales a las obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.

b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios a cuantos Planes se hallen comprendidos en el ámbito del Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales

c) Financiar las aportaciones municipales a las obras e inversiones incluidas en Planes o Programas que se hallen comprendidos en el Capítulo VI, según la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos, aprobados por la Corporación Provincial, y en la que la Diputación financie al menos el 10% del presupuesto total de la obra e inversión.

d) Financiar otras inversiones municipales no incluidas en los apartados anteriores, que se hallen comprendidas en el Capítulo VI, según la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos, de los presupuestos de los Ayuntamientos.

Artículo 11.

1.- Las condiciones financieras de las operaciones de crédito serán a medio y a largo plazo.

- Operaciones a medio plazo:

Máximo cuatro años: uno de carencia y tres de amortización, al tipo de interés del 3 por 100.

- Operaciones a largo plazo:

A ocho años, tipo de interés del 4 por 100.

2.- La Junta de Gobierno Local anualmente podrá adecuar estas condiciones financieras a las circunstancias que en cada momento se vayan produciendo en los mercados financieros.

Artículo 12

Se establece como límite máximo del préstamo a conceder el 75 por 100 de la aportación municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera.- En lo previsto por el presente Reglamento para la asistencia económica regulada en el Capítulo III, se estará a lo dispuesto por la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local y, singularmente, su disposición adicional quinta, que tendrá rango preferente en el caso de omisión, contradicción o duda.

Soria, 25 de abril de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1218

BOPSO-52-08052013



RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN RPT PERSONAL LABORAL 2013

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión celebrada el 3 de mayo de 2013, adoptó acuerdo de modificación de la RPT de Personal Laboral del año 2013 aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28-12-2012 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 9 de 23 de enero de 2013.

La modificación de la RPT fue aprobada por unanimidad de la representación de Diputación y de los Trabajadores en Sesiones de la Mesa de Negociación de fecha 12 y 22 de abril de 2013 y consiste en:

1º.- La Creación de 6 plazas de auxiliar de enfermería en la Residencia de Los Milagros, en Ágreda.

2º.- La Creación de 2 plazas de auxiliar de enfermería en la Residencia San José, de El Burgo de Osma:

3º.- La transformación de la plaza de Ordenanza del Aula Magna en régimen laboral que pasa de media jornada a jornada completa, una vez amortizado el puesto de Ordenanza del Aula Magna en régimen funcionarial a extinguir.

Soria, 3 de mayo de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1266

MODIFICACION RPT PERSONAL FUNCIONARIO 2013

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión celebrada el 3 de mayo de 2013, adoptó acuerdo de modificación de la RPT de Personal Funcionario del año 2013 aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28-12-2012 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 9 de 23 de enero de 2013.

La modificación de la RPT fue aprobada por unanimidad de la representación de Diputación y de los Funcionarios en Sesiones de la Mesa de Negociación de fecha 12 y 22 de abril de 2013 y consiste en:

1.- Creación de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales.

Estatus: Personal Funcionario

Clasificación: Administración Especial

Denominación Puesto: Jefatura Sección Servicios Sociales

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Forma de Provisión: Concurso

Titulación: 94

Nivel: 24

C. Destino: 6.995,04 € (12 mensualidades)

C. Específico: 14.393,54 € (12 mensualidades)

Adscripción: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

2.- Amortización puesto de Ordenanza Aula Magna personal funcionario a extinguir.

Se declara extinguida la plaza de ordenanza del Aula Magna incluida en la RPT de personal funcionario a extinguir, al producirse la jubilación por cumplimiento de edad de su titular, el 23 de abril de 2013.

Soria, 3 de mayo de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1267



AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Solicitada, por D. Eugenio Lafuente Hernández, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de panadería repostería Martialay, S.L. que se desarrollará en Martialay, calle La Iglesia, 11, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Alconaba, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

1220

ARCOS DE JALÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 2013, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, de conformidad con el siguiente extracto:

1. Bases reguladoras.

Las bases específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, y publicadas en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento (www.arcosdejalon.es/subvenciones).

2. Créditos presupuestarios

Se destinará a las subvenciones para actividades culturales la cantidad de 3.000,00 € con cargo a la partida 334.48000 y para actividades deportivas la cantidad de 3.500,00 € con cargo a la partida 341.48000.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad financiar las siguientes actividades:

- Las actividades culturales que se consideran subvencionables deberán referirse exclusivamente a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía y cultura tradicional, así como su promoción y fomento.

- Las actividades deportivas que se consideran subvencionables serán la participación en competiciones deportivas federadas a clubes deportivos de Arcos de Jalón, que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante el ejercicio 2013, así como, la organización de actividades o eventos deportivos, por parte de clubes deportivos de Arcos de Jalón.

4. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención para actividades culturales, todas aquellas asociaciones o instituciones de carácter exclusivamente cultural, que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatu-



tos. Así como las agrupaciones de personas físicas, que careciendo de ánimo de lucro, pretenden realizar actividades de carácter exclusivamente cultural, estén empadronadas en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas reguladas en las presentes bases todos los clubes deportivos, que carezcan de ánimo de lucro, dotados de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

5. Pazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como Anexo I de las bases de la convocatoria. También podrá presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

6. Criterios de valoración de solicitudes

- a) El interés general del proyecto presentado y su repercusión social.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad a lo largo del año, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural o deportiva.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- g) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- h) Colaboración con otro colectivo.
- i) Prioridades en el ámbito cultural local.
- j) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- k) La oportunidad de la actividad programada.

7. Más información

En las dependencias municipales en horario de 8,30 a 15,00 horas de lunes a viernes, teléfono 975.320007 y web municipal.

Arcos de Jalón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1219

BAYUBAS DE ARRIBA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2013, aprobó inicialmente, el proyecto de obras denominado 1ª Fase "Sustitución de Redes de Distribución" en Bayubas de Arriba, Obra Nº 32 del Plan Diputación 2013, con un presupuesto de 24.000,00 euros (I.V.A. incluido), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un pe-



riodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 11 de abril de 2013.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 1232

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por esta Corporación Municipal se han iniciado los trámites tendentes a la alteración de la calificación jurídica, de bienes de servicio público a patrimoniales.

Se trata de un inmueble-edificio-contiguo conocido como Ayuntamiento, Bar y Vivienda del Barrio de Torralba del Burgo, dicho edificio consta de dos plantas y en la actualidad tiene tres referencias catastrales, se encuentra situado en la C/ Bajera nº 8, (Ref. catastral 6207116) nº 10 (Ref. catastral 6207115) y nº 12 (Ref. 6207115). Estos inmuebles se encuentran dados de alta en el inventario con los números de orden 146, 147, 148 como bienes de dominio público afectados al servicio público.

Registralmente figura como una única finca, Urbana destinada a Casa Consistorial: situada en término de Torralba del Burgo en C/ Bajera siendo titular el Ayuntamiento de Torralba del Burgo (hoy fusionado mediante Decreto 16 de septiembre de 1967 con la denominación actual de Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma).

Hoy en día no es necesaria su afección a servicio público alguno ni es previsible el mismo en un futuro inmediato, por lo que en cumplimiento de lo prescrito en el art 8,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del citado edificio o edificios, (según se considere a efectos registrales o catastrales), dejando dichos bienes de ser destinados al servicio público y al que estaban afectos, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de abril del 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1231

CABREJAS DEL CAMPO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial previstas en los art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determine.

Cabrejas del Campo, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1236



CASTILRUIZ

Por los Hermanos Ruiz Mayor, Gustavo y Jesús Carlos, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la instalación en Castilruiz, en las parcelas 650 y 651 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Castilruiz de una explotación de ganado porcino con capacidad de 1352 plazas de cebo de conformidad con el Proyecto técnico redactado por TECNAS, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (Ley 11/2003, de 8 de abril) se expone al público durante diez días para que los interesados puedan examinar el expediente que permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Castilruiz, 18 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús M^a Martínez Sobrino. 1221

CUEVA DE ÁGREDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cueva de Ágreda, 19 de abril de 2013.– El Alcalde Antonio José Escribano Pinilla. 1233

FUENTETOBA

Por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 25 de marzo de 2013, se adjudicó el contrato de la Gestión del Servicio Público de Polideportivo y Piscinas Municipales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentetoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos por concesión administrativa.
- b) Descripción del objeto: Gestión por concesión administrativa del Servicio Público del Polideportivo Municipal y Piscinas Municipales, incluido el Bar-Restaurante
- c) Plazo de ejecución: 3 años.
- d) Admisión de Prórroga: 2 años, hasta cinco años en total, incluidas prórrogas.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* y Perfil del contratante.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* nº 148 de fecha 26 de diciembre de 2012, y perfil del contratante con fecha 26 de diciembre de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*



- a) Importe Neto: Seis mil euros anuales (6.000,00 €).
- b) IVA 21%: Mil doscientos sesenta euros (1.260,00 €).
- c) Importe Total: Siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €).

5. Adjudicación del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 2013
- b) Contratista: Doña Ana Belén Chala Lafuente, con DNI nº 53.105.813-D y Doña Natalia Modrego Contreras, con DNI nº 16.811.253-R
- c) Importe o canon de adjudicación.
 - Importe neto: Seis mil setecientos veinte euros anuales (6.720,00 €).
 - I.V.A. (21%): Mil cuatrocientos once euros con veinte céntimos de euro (1.411,20 €)
 - Importe total: Ocho mil ciento treinta y un euros con veinte céntimos de euro anuales (8.131,20 €), euros.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Las que constan en el expediente sobre inversiones a realizar y Plan Anual de Organización y realización de Actividades Deportivas, recreativas, de enseñanza y promoción de la natación o deportes relacionados con las instalaciones que ha sido presentado.

Fuentetoba, 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1228

HINOJOSA DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hinojosa del Campo, 12 de abril de 2013.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez.1215

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 22 de abril de 2013, aprobó inicialmente la memoria valorada denominada “Memoria Instalaciones y Equipamiento Vivienda Municipal”, por importe de 18.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 1234

LA MILANA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de La Milana, adoptado en fecha 27 de febrero de 2013, sobre conce-



sión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Capítulo	Partida	Descripción	Euros
2	16-213	MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE	3.800,00
2	929-225	TRIBUTOS	650,00
2	338-22609	GASTOS DIVERSOS	350,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			4.800.00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, Concepto 870, 4.800,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Milana, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 1210

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Transferencias corrientes.....	450	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.510
Ingresos patrimoniales.....	9.060	TOTAL GASTOS.....	9.510
TOTAL INGRESOS.....	9.510		

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 1211

NAFRÍA DE UCERO

El Pleno del Ayuntamiento de Nafría de Ucero, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013 aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “ Mejora de Depósitos en Nafría de Ucero y Barrios y Desincrustadores Anticalcáreos,” obra número 102 del Plan Diputación para

BOPSO-52-08052013



2013, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Nemesio Gil García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortíz Vinuesa, con un presupuesto de 30.000,00 euros, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nafría de Ucero, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 1237

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D^a. Rosa Carmen Pulupa Muzo se ha solicitado licencia ambiental, expte. A-11/2013, para instalación de la actividad de almacén de productos y utiles de limpieza y oficina en C/ La Vega, 7 - Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9 a 14 h y de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1224

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de la obra “Pavimentación aceras” en San Leonardo, con un presupuesto de 30.000 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1222

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de la obra “Sustitución de redes” en San Leonardo, con un presupuesto de 20.000 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1223

TALVEILA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

1235

TORREBLACOS

La Asamblea Vecinal acordó en sesión celebrada el 04/03/2013, la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 282004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o /y alegaciones que estime oportunas, de no producirse reclamaciones la aprobación será definitiva.

Torreblacos, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos.

1202

VALDEPRADO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2013, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 17 de abril de 2013.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora.

1216

YANGUAS

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de abril de 2013, se adjudicó el arrendamiento del Albergue restaurante, ubicado en la c/ General Primo de Rivera número 43, por concurso, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Yanguas. Número de expediente. 1/2013

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Arrendamiento

b) Descripción. Albergue restaurante, ubicado en la C/ General Primo de Rivera número 43,

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4. *Adjudicatario:* Rosa Morales Villamañán. DNI 12224257 T.

Importe del arrendamiento: Importe neto 3.684 euros/año más IVA 21% 773,64 euros, total: 4.457,64 €.

Yanguas, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, José Rico Martínez.

1225



De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda ubicado en la C/ Arrabal o General Primo de Rivera 22, Planta primera destinado a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Yanguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: en el Ayuntamiento de Yanguas sito en C/ La Plaza nº 1 de Yanguas, en horario de oficina, lunes y miércoles de 10 horas a 14 horas, Tfno. y fax 975391516, correo electrónico: yanguas@dipsoria.es y mablaval@yahoo.es.

2.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento bien inmueble situado en la C/ Arrabal o General Primo de Rivera 22, Planta primera.

3.- Tramitación ordinaria procedimiento abierto, concurso.

3.1.- Criterios de Adjudicación

a) Precio 180,00 € al mes, que podrá ser mejorado al alza. Hasta 2 puntos.

b) Estar empadronado en Yanguas y residencia en Yanguas durante todo el año: hasta 2 puntos.

4.- *Importe del arrendamiento:* 180,00 € al mes, que podrá ser mejorado al alza.

5.- *Requisitos específicos del contratista,* los recogidos en el pliego.

6.- *Presentación de ofertas,* en la secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, según el modelo y con la documentación recogidos en el Pliego, hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.- *Apertura de proposiciones:* a las trece horas del mismo día hábil en que se cumplan quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* salvo que haya ofertas presentadas en correos, en cuyo caso será en la forma indicada en el Pliego.

Yanguas, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, José Rico Martínez.

1226

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10179

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10179, denominado Vizmanos, iniciado a instancia de J. Vicente García García. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Vizmanos en la provincia de Soria, con una superficie de 2.004,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 5 de abril de 2013.– El Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1217

Expediente de autorización de permuta que implica modificación de trazado de Vía Pecuaria solicitada por el Ayuntamiento de Torrubia de Soria, denominada “Cañada Real de Merinas”, con finca del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, para ubicación y ampliación del cementerio de la localidad, a su paso por el término municipal de Torrubia de Soria en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de permuta que implica modificación de trazado afectando a una superficie de 890 m².

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 24 de abril de 2013.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social de Soria.

HAGO SABER; Que en este Juzgado se siguen procedimientos se S. Social 214/2010-127/2011, 157/2011 y 187/2011, en los que, para el caso de que la comunicación en forma personal resultare negativa, se cita a Reyes Pérez Verde NIF 2478627D, Félix Reneses Sanz NIF 51430529T, Eugenio García Isidro NIF 241824W, Mario Guillermo Reneses NIF 7488052B, Tomás Machín Grande NIF 72870689L, Manuel Hernández Utrilla NIF 16765278A, Antonio Cortada Salvado NIF 39275626K, para que comparezcan al acto de juicio señalado el día 12 de junio de 2013 a las 12 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios, expido la presente.

Soria, 22 de abril de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 1238